

Bases de la promoción Lotería Suop 2019

Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como la empresa organizadora, la empresa u organizador) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en ZURBARÁN 7, bajo 4, 28010 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1ª.

Objeto de la promoción

Suop Mobile S.L. quiere compartir con su comunidad de usuarios un décimo de lotería (valor nominal de 20€) de tal forma que si dicho décimo resultara premiado con el primer premio, el operador se compromete a compartirlo con los usuarios registrados en suop.es antes del día 22 de diciembre en forma de puntos Suop.

Así, si el décimo resultara premiado con el premio gordo, los 400.000€ se pasarían a puntos Suop (100 puntos = 1€) que serían distribuidos de forma uniforme entre los usuarios registrados tras cumplir con las correspondientes obligaciones fiscales y cualquier otra que pudiera derivarse del premio.

En caso de que dicho décimo resulte agraciado con un premio de menor importancia, Suop Mobile se compromete a donarlo íntegramente a la ONG elegida por su comunidad de usuarios tras descontar los posibles impuestos y otros gastos derivados del cobro del premio.

Requisitos para participar

Participarán en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España y registrados en el foro Suop en www.suop.es antes del 22 de diciembre de 2019

Contenido de la promoción

Un décimo de lotería (valor nominal de 20€) compartido con toda la comunidad de usuarios Suop. Como se indica más arriba, en el caso de que dicho décimo resultara agraciado con el primer premio, Suop Mobile se compromete a repartirlo de forma equitativa entre todos los usuarios registrados en forma de puntos Suop (100 puntos =1€) tras satisfacer los impuestos correspondientes al mismo y cualquier otro posible gasto derivado del cobro del premio.

Si el premio fuera diferente al mencionado arriba (primer premio) se procederá a donar íntegramente el valor del premio a la ONG votada por la comunidad.

Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, así como en los posibles errores a la hora de comunicar el décimo o cualquiera de los aspectos que permitan identificar correctamente el décimo compartido.

La empresa no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la no disponibilidad temporal o cualquier otro tipo de fallo en las plataformas, webs y servicios online utilizados para participar en ese concurso

Asimismo la empresa se reserva el derecho a efectuar aquellos cambios que considere necesarios para el buen desarrollo de la promoción cuando concurren causas objetivamente justas o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma recogida en estas bases. Los organizadores se reservan el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción en caso de circunstancias excepcionales que impidieran su realización. En dicho caso, la empresa procedería a comunicar las nuevas condiciones o su cancelación en los mismos soportes en los que la hubiera comunicado anteriormente.

Los organizadores no se considerarán en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio.

Jurisdicción competente

En relación a las dudas generadas por la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, 11 de diciembre de 2019